

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 62, SERIE 2016-2017  
APROBADO: 1 DE MARZO DE 2017  
P. DE R. NÚM. 55  
SERIE 2016-2017**

Fecha de presentación: 24 de febrero de 2017

**RESOLUCIÓN**

**PARA EVALUAR ALTERNATIVAS QUE PROMUEVAN E  
INCREMENTEN EL TURISMO MÉDICO EN EL  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN.**

**POR CUANTO:** El artículo 5.005 (p) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” establece que la Legislatura podrá realizar aquellas investigaciones, incluyendo vistas públicas, necesarias para la consideración de los proyectos de ordenanzas y resoluciones que se sometan o para propósitos de desarrollar cualquier legislación municipal.

**POR CUANTO:** El turismo médico es una de las áreas de mayor crecimiento económico a nivel mundial. Según el *Medical Tourism Index* se espera que esta industria aumente un 25% todos los años hasta el 2025.

**POR CUANTO:** Es por esta razón que Puerto Rico ha creado incentivos para la industria del turismo médico mediante la aprobación de la Ley 196-2010, conocida como “Ley de Turismo Médico de Puerto Rico”, según enmendada.

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de San Juan es un destino idóneo para el turismo médico, especialmente para los pacientes estadounidenses, ya que se estima que los costos

en servicios médicos en Puerto Rico son de un 50% a 70% menores que en Estados Unidos. Además, resulta sumamente atractivo para estos pacientes ya que las instituciones hospitalarias dominan el idioma inglés, los estándares en preparación académica de los profesionales de la salud en Puerto Rico son los mismos que en Estados Unidos y los requisitos para viajar son mínimos.

**POR CUANTO:** Esta Legislatura Municipal entiende necesario evaluar las alternativas que fomenten, promuevan e incrementen el desarrollo de la industria del turismo médico en San Juan.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Evaluar alternativas que promuevan e incrementen el turismo médico en el Municipio Autónomo de San Juan.

**Sección 2da.:** Realizar todas las vistas públicas y reuniones ejecutivas o de comisión que sean necesarias para atender el asunto objeto de esta resolución.

**Sección 3ra.:** Se deberá rendir un informe el cual contendrá un análisis detallado de sus hallazgos y recomendaciones al poder ejecutivo del municipio.

**Sección 4ta.:** Las disposiciones de esta resolución son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si algún tribunal con jurisdicción y competencia, declarase inconstitucional, nula o inválida, cualquiera de sus disposiciones, la determinación a tales efectos no afectarán ni menoscabará la vigencia, validez, ni legalidad de las disposiciones restantes.

**Sección 5ta.:** Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 6ta.:** La presente resolución comenzará regir inmediatamente después de su aprobación.



Marco Antonio Rigau  
Presidente

**YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2017, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Rolance G. Chavier Roper, Ada Clemente González, Hiram Díaz Belardo, Camille A. García Villafañe, José G. Maeso González, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortíz Guzmán, Ángel Casto Pérez Vega, Antonia Pons Figueroa, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Tamara Sosa Pascual, Jimmy D. Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, con la excusa del señor Carlos Ávila Pacheco.

**CERTIFICO,** además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la Resolución Núm. 62, Serie 2016-2017, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 1 de marzo de 2017.

  
Carmen E. Arraiza González  
Secretaria

MM  
ch.